El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

#### **DATOS GENERALES DEL FONDO**

Fecha de constitución Fondo: 03/04/1995

Gestora: CATALUNYACAIXA INVERSIO, S.G.I.I.C., S.A.

Fecha registro en la CNMV: 28/06/1995

Grupo Gestora: CATALUNYA BANC SA

Depositario: CATALUNYA BANC, S.A. Grupo Depositario: CATALUNYA BANC SA

Auditor: DELOITTE, SL

#### INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE UN CONVENIO ESPECIAL

La Gestora ha suscrito un Convenio de colaboración con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por lo que este fondo se configura como un Fondtesoro Largo Plazo, FI

#### **POLÍTICA DE INVERSIÓN**

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: Medio.

Categoría: Fondo de Inversión. RENTA FIJA EURO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de 2-3 años

#### Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

El objetivo de gestión del Fondo consiste en la obtención de la máxima rentabilidad posible para los partícipes, mediante la inversión mayoritaria del patrimonio del mismo en valores emitidos por el Tesoro Público. Es un fondo que actúa en régimen de capitalización. El fondo tendrá como referencia el índice EFFAS de deuda pública española 1-3 años.

La Sociedad Gestora invierte el patrimonio del fondo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden EHA/2688/2006 de 28 de julio, sobre Convenios de colaboración relativos a Fondos de Inversión en Deuda del Estado y la Orden EHA/3465/2008, de 26 de noviembre que modifica la anterior.

El 70% del patrimonio deberá estar invertido en Deuda del Estado en euros, en cualquiera de sus modalidades, computándose, asimismo, a los solos efectos de este apartado, los bonos emitidos por los FTPymes que cuenten con el aval del Estado y los bonos emitidos por los FTVPO que cuenten con el aval del ICO, hasta el limite del 20% de su patrimonio.

El fondo podrá invertir un porcentaje máximo de 30% de su patrimonio en otros valores de renta fija distintos de la Deuda del Estado negociados en un mercado secundario organizado y que cuenten con una calificación crediticia otorgada por alguna de las agencias reconocidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores equivalente o superior a A+, A1 o asimilados, así como en depósitos en entidades de crédito que tengan reconocida esa calificación mínima y en instrumentos del mercado monetario que cumplan ese requisito, todos ellos denominados en euros.

El fondo definirá su política de inversión como de renta fija con duración objetivo de su cartera superior a doce meses.

Los instrumentos derivados deberán tener como subyacente valores de renta fija, tipos de interés o índices de renta fija, todos ellos en euros

Dentro del porcentaje máximo del 30% de su patrimonio, el fondo se reserva la posibilidad de invertir, en depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a un año, en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o en cualquier Estado miembro de la OCDE sujeto a supervisión prudencial así como en Instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento. Tanto los emisores de los depósitos, con vencimiento superior o no a 12 meses, como los instrumentos del mercado monetario no negociados deberán contar con una calificación crediticia mínima otorgada por alguna de las agencias reconocidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores equivalente o superior a A+, A1 o asimilados.

El Fondo no mantendrá exposición al riesgo de divisa.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

# Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de crédito, así como de concentración geográfica o sectorial.

# INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Barcelona y en la página web www.caixacatalunya.es.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

Inversión mínima inicial: 300 euros.

Principales comercializadores: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA.

### **COMISIONES Y GASTOS**

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,15%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	

La suma de las comisiones de gestión y del depositario cargadas anualmente al fondo no exederá del 1,25% del valor de su patrimonio medio diario durante el ejercicio.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

# INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

# **OTRA INFORMACIÓN**

# Régimen de información periódica

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades.